



TRONCAL DEL MAGDALENA 1
Puerto Salgar - Barrancabermeja

ABECÉ

Tarifa Especial Diferencial
Autopista Magdalena Medio

JUNTOS ✓
CONSTRUIMOS
FUTURO
#LaTroncalDelDesarrollo





TRONCAL DEL MAGDALENA 1

Puerto Salgar - Barrancabermeja

Estaciones de peaje



Beneficios del pago de peaje

Los peajes son el aporte económico que hacen los conductores, usuarios de una vía que ha sido concesionada por el gobierno a un ente privado y que permite desarrollar vías modernas, seguras y en óptimas condiciones, generando los siguientes beneficios:



Permite financiar el desarrollo de vías modernas, seguras y en óptimas condiciones.

Infraestructura cómoda y segura para los usuarios.



El peaje garantiza el mantenimiento, rehabilitación y operación de la vía.

Los usuarios ahorran en tiempo, combustible y mantenimiento.



El usuario tiene atención inmediata en caso de accidentes o incidentes en la vía.

El beneficio que recibe el usuario equivale al doble o más de lo que pagó





TRONCAL DEL MAGDALENA 1

Puerto Salgar – Barrancabermeja

Glosario



TED: Tarifa Especial Diferencial.



TIE: Tarjeta de Identificación Electrónica.



PEAJE: mecanismo que emplea el Estado para que los usuarios de la infraestructura vial, como retribución por la utilización de las vías, contribuyan a la financiación de las obras de construcción, conservación y rehabilitación de las mismas.



CONCESIONARIO: empresa que recibe el derecho de operar, mantener o gestionar un servicio público o infraestructura a través de un contrato de concesión con el Gobierno.



RESOLUCIÓN: decisión oficial o acto administrativo que establece una normativa, política o determina una acción específica.



INTERVENTORÍA: servicio de supervisión y control al cumplimiento del objeto y a la correcta destinación de los recursos públicos en el desarrollo de un contrato. Esta labor puede ser asignada a un servidor público o a un particular.



TRONCAL DEL MAGDALENA 1

Puerto Salgar – Barrancabermeja



¿De qué se trata?

El Ministerio de Transporte mediante la Resolución **No. 20213040039935** del 8 de septiembre 2021 estableció la tarifa especial diferencial, la cual tiene un descuento sobre la tarifa plena, en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras para el proyecto Troncal del Magdalena 1, Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Allí se determinó

Que el descuento de la tarifa se otorgará a los siguientes tipos de vehículos:

- **Vehículos particulares** de la categoría especial I.
- **Vehículos de servicio público** de transporte de pasajeros de las categoría especial I y II, que estén autorizados por la autoridad competente para prestar este servicio.



¿Cuáles son las condiciones para acceder al beneficio de la tarifa especial diferencial?



Peaje Zambito

Vehículos particulares de la categoría especial I:

El propietario debe ser residente en los municipios de Puerto Boyacá, Bolívar, Cimitarra ó de los centros poblados Puerto Serviez y Puerto Araujo.

Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categoría especial I y II:

Debe realizar las rutas:

De **Puerto Serviez** a **Cimitarra** o viceversa
De **Puerto Serviez** a **Puerto Berrío** o viceversa
De **Puerto Boyacá** a **Cimitarra** o viceversa
De **Puerto Boyacá** a **Puerto Berrío** o viceversa



Peaje Aguas Negras

Vehículos particulares de la categoría especial I:

El propietario debe ser residente en los municipios de Puerto Parra, Simacota y Cimitarra.

Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categoría especial I y II:

Debe realizar las rutas:

Desde **Puerto Parra** a **Puerto Araujo** o viceversa.
Desde **Puerto Parra** a **Cimitarra** o viceversa
Desde **Puerto Parra** a **Simacota** o viceversa

¿Cuáles son las condiciones para acceder al beneficio de la tarifa especial diferencial?



***Vehículos Particulares**
Categoría I



Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.



Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la alcaldía respectiva.



Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante.

**Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.*



Recibo de algún servicio público (no mayor a 30 días) que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante

¿Cuáles son las condiciones para acceder al beneficio de la tarifa especial diferencial?



*Vehículos de servicio público
de transporte de pasajeros
Categoría I y II

- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT** de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo.
- ✓ **Certificado de existencia y representación** (no mayor a 30 días) de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo.
- ✓ **Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo** en la que conste la propiedad del solicitante o de la empresa.
**Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.*
- ✓ **Fotocopia de la resolución** de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo.
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.**
- ✓ **Certificado expedido** por el representante legal de la empresa de transporte, en el que se indique que el vehículo se encuentra vinculado y que presta el servicio origen-destino, conforme a la descripción.

¿Cómo solicitar el beneficio de la tarifa especial diferencial?

1. Acercase a las oficinas de Atención al Usuario

La solicitud se puede realizar únicamente a través de las **oficinas de Atención al Usuario**

Oficina principal: ubicada en el **kilométrico 4+200 de la Ruta Nacional 4513**, sector La Lizama, Barrancabermeja.

Horario: lunes a jueves de 7:30 a. m. – 12:00 m. y de 1:00 p. m. – 5:30 p. m., viernes de 7:30 a. m. – 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

Oficina móvil: el lugar y horario de atención varía de acuerdo con la programación que se publica semanalmente en   **@Amagdalamedio** y en la página web **www.autopistamagdalamedio.com.co**

2. Solicitar el beneficio

La solicitud para acceder al beneficio de la Tarifa Especial Diferencial (TED), debe realizarse personalmente y **requiere que la documentación se entregue en formato físico directamente por el propietario y/o arrendatario del vehículo**, acreditando los requisitos exigidos para la categoría a la que aplica.



Proceso de validación de documentación

La obtención de la TED estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente documento.

1. Verificación Concesionario días hábiles

Una vez recibida la documentación, el concesionario en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, verificará que el solicitante se encuentre en el censo remitido por la alcaldía municipal y cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

2. Verificación Interventoría días hábiles

La Interventoría en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, verificará el cumplimiento de los requisitos para determinar si el solicitante cumple y autorizar el beneficio.

No cumple documentación

Se notifica al solicitante de **beneficio o peticionario** las razones de la no validación de la documentación radicada con su solicitud.

Sí, cumple documentación

Se notifica al beneficiario la aceptación de la solicitud. deberá iniciar el proceso de adquisición del TIE para la aplicación de la tarifa diferencial.

El pago para la instalación de la TIE se realizará de acuerdo con los lineamientos que para su efecto indique el Concesionario.

¿Cómo mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial?

Los beneficiarios deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservar la tarifa diferencial, los cuales deberán ser validados por el Concesionario.

En las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras

	Vehículos particulares de la categoría I	8 en cualquier sentido
	Vehículos de servicio público de transporte de pasajeros de las categorías I y II	20 en cualquier sentido

¿Por cuáles motivos se puede perder el beneficio de manera definitiva?*

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje Aguas Negras y Zambito **perderán el beneficio en los siguientes eventos de manera definitiva** por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada:



Quando se evidencie por el **Concesionario fraude o inconsistencias** en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.



Quando se evidencie por el **Concesionario** que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.



Quando se evidencie por el **Concesionario fraude o suplantación** en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.



Quando el **Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor** de cualquier peaje en el territorio colombiano.

*Igualmente, perderán de forma definitiva el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

¿Por cuáles motivos se puede perder el beneficio de manera temporal?

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje Aguas Negras y Zambito **perderán el beneficio de manera temporal**, y podrá ser solicitado nuevamente en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente.



Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia del mismo. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

Para los vehículos particulares, **cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en esta Resolución No. 20213040039935 del 8 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.**



Para los vehículos de transporte público de pasajeros, **cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.**

Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TIE - Tarjeta de Identificación Electrónica.



En el evento en **que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima** de pasos exigida en el numeral.

Reposición o cambio de la TIE

A continuación, se detallará los casos más comunes por los cuales se hace necesaria la sustitución de la TIE **asumiendo el costo correspondiente**, para asegurar así un funcionamiento continuo y eficiente del sistema.



Por pérdida o hurto de la tarjeta.



Por deterioro grave de la tarjeta.



Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.



Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario



No se acepta cambio de TIE por cambio de propietario del vehículo, **dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo.** Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento

¿Cómo realizar la solicitud de reposición o cambio de la TIE?

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los **quince (15) días** hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a la oficina principal o móviles de atención al usuario para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- ✓ **Oficio solicitando el cambio de la TIE**
- ✓ **La tarjeta original** o en su defecto copia del denuncia por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**
- ✓ **Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.**
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.**
- ✓ **Recibo de pago de la TIE** – Tarjeta de Identificación Electrónica.
- ✓ Para los beneficiarios – propietarios y/o con contrato de leasing, **certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas** para prestar el servicio en área de influencia.

El concesionario tendrá un término máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la fecha de la solicitud, para dar respuesta. **Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje Aguas Negras y Zambito.**



TRONCAL DEL MAGDALENA 1
Puerto Salgar – Barrancabermeja

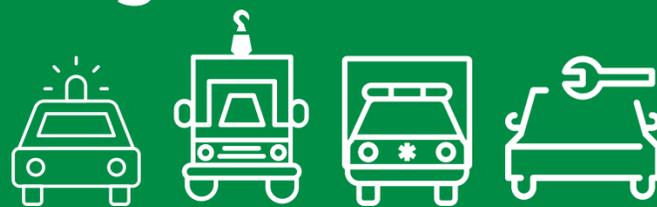
Tenga en cuenta los servicios gratuitos que tiene la vía concesionada.

Líneas de atención a emergencias en la vía



317 429 8906

01 8000 931042



*Disponibles 24/7 durante los 365 días del año.



@Amagdalenamedio

